

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega la facultad de recibir, sustanciar, resolver y emitir acuerdos*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

20/abr/2020 ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la facultad de recibir, sustanciar, resolver y emitir acuerdos dentro de los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos y resoluciones emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma Secretaría, en procedimientos administrativos en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; calidad del aire, contaminación atmosférica, verificación vehicular y cambio climático; y emisión de ruido; en el marco de la normatividad aplicable.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
TRANSITORIOS ..... 4

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se delega a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la facultad de recibir, sustanciar, resolver y emitir acuerdos dentro de los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos y resoluciones emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma Secretaría, en procedimientos administrativos en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; calidad del aire, contaminación atmosférica, verificación vehicular y cambio climático; y emisión de ruido; en el marco de la normatividad aplicable.

### **SEGUNDO**

La persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de la delegación de atribuciones conferida en el presente Acuerdo, intervendrá directamente en los asuntos que juzgue necesarios.

### **TERCERO**

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y hasta el trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que delega a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la facultad de recibir, sustanciar, resolver y emitir acuerdos dentro de los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos y resoluciones emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma Secretaría, en procedimientos administrativos en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; calidad del aire, contaminación atmosférica, verificación vehicular y cambio climático; y emisión de ruido; en el marco de la normatividad aplicable; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 20 de abril de 2020, Número 12, Sexta Sección, Tomo DXL).

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Puebla. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.